

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Doce (12) de Agosto del año dos mil veintiuno (2021).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2021 - 00326.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a lo manifestado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la entidad demandante el 05 de agosto pasado, el Despacho,

DISPONE:

Las direcciones electrónicas aportadas en el escrito en referencia, ténganse en cuenta para efectos de diligencias de notificación judicial a la demandada DIANA YOLANDA SERRANO SEDANO, acorde a lo dispuesto por el artículo 82, numeral 10° del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 6° y 8° del Decreto 806 de 2020.-

La parte actora y su apoderado judicial procedan a remitir la notificación del auto mandamiento ejecutivo a la demandada en mención, en los términos consignados en el artículo 8° del Decreto Legislativo 806 de 2020 y alleguen al expediente las constancias de rigor.-

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho a fin de proveer.-

En lo atinente a la dirección física aportada en el escrito anterior, téngase en cuenta por parte del Jurista que es la misma dirección que fue aporta en el escrito contentivo de la demanda (acápites de notificaciones), por consiguiente, no hay lugar a tenerla en cuenta nuevamente para efectos de notificación al extremo demandado.-

NOTIFIQUESE,

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **139**, hoy **13 de agosto de 2021**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Oscar Leonardo Romero Bareño
Juez
Civil 014
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4cf89124a99ef0f44792ae8a313b7f3db2ee559cdd5d15bef5c0570792b807
e

Documento generado en 11/08/2021 06:07:03 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>